INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN
Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro.1CE-2027

12 de noviembre de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°1CE-2027

Para dar en concesión el proceso de la TIENDA ESCOLAR de la INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN en la vigencia 2027

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de concesión de espacios aprobado por el Consejo Directivo con acuerdo N° 005 del 16 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

* Que el articulo 11 Numeral 1° y articulo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del ordenador del gasto de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del concesionario.

* Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación N°1CE-2027, la cual tiene como objeto conceder el espacio para prestar el servicio de TIENDA ESCOLAR para la vigencia 2027.

* Que se realizó selección objetiva con base en las propuestas entregadas por los proponentes, de acuerdo con los criterios establecidos por el proceso de contratación N°1CE-2027.

* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública de concesión de espacios N°1CE-2027 a nombre del proponente ganador LUIS SANTIAGO USUGA ESPINOSA con CC o NIT 71776356 y un valor total anual de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTICULO TERCERO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el CONCESIONARIO, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien verifique inicialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y elabore documento de PAZ Y SALVO.

Resolución dada en Medellín el jueves 12 de noviembre de 2026

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO
Rector IE Benedikta Zur Nieden